

Referencia:	807/2022
Procedimiento:	Becas de formación en gestión de museos (conservación, investigación y difusión)
Interesado:	
Representante:	
EDUCACION (VSEBASTIA)	

ASUNTO: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos 2 Becas de formación en Difusión y Educación en Museos, anualidad 2022 con destino en Vilamuseu.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de marzo de 2022 aprobó la convocatoria para la concesión de 2 Becas de formación en Difusión y Educación en Museos, anualidad 2022

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Municipal de Arqueología, Patrimonio Histórico y Museos en el que indica que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes (17 a 30 de marzo de 2022) y se ha comprobado la documentación presentada por los interesados a efectos de reunir los requisitos para su admisión como aspirantes a dicha beca.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos con expresión, en este último caso, del motivo de la no admisión, para la concesión de 2 Becas de formación en Difusión y Educación en Museos, anualidad 2022

Listado admitidos:

NUMERO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI
1	Berriós Castelló, Sergi	***0526**
2	Sola López, Mercedes	***1483**
3	Domínguez Lamas, Julio	***5018**

Listado de excluidos y causas de la exclusión

N	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
1	Antón López, Estefanía	***3972**	1
2	Palancar Gimeno, Marina	***1708**	2
3	Hidalgo Mateo, Alejandro José	***23069**	2

*1.- Estar en posesión del correspondiente Título de Licenciado o Grado en Historia, Humanidades o Historia del Arte. Los aspirantes deberán haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente con posterioridad al **31 de diciembre de 2017** y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

2.- Acreditar estar en situación legal de desempleo.

SEGUNDO: Conceder a los excluidos un plazo de subsanación de documentación de 10 días hábiles a partir de la publicación de este listado en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Finalizado dicho plazo, los interesados que no hayan presentado documentación justificativa que posibilite su inclusión en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.